



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2021

RES. SAGyP N° 387/21

VISTO:

El TEA A-01-00012035-5/2021 caratulado “*D. G. C. C. S/ ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DGIYT Y ELEMENTOS PARA READECUACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTOS*” y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 335/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 14/2021 de etapa única, correspondiente a la adquisición de insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología y elementos para readecuación de centros de cómputos, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos (\$4.954.900.-) y en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Adjunto 93540/21, y se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 28 de octubre de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que de conformidad con lo establecido en la citada Resolución SAGyP, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó las notificaciones y publicaciones correspondientes, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones y en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el 28 de octubre de 2021 se realizó el acto de apertura y se dejó constancia que no se presentaron ofertas (v. Adjunto 103791/21).

Que entonces, la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través de su Dictamen DDEO N° 16/2021, manifestó como conclusión del mismo que “*Realizado el acto de apertura y no*

habiéndose presentado ninguna oferta, corresponde declarar la presente Licitación Pública N° 14/2021 como desierta.”.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10545/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Dirección General de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 14/2021.

Que asimismo, en atención a que no se presentaron ofertas, de acuerdo a lo normado en el inciso e) del artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, habrá de declararse desierta la Licitación Pública N° 14/2021.

Que en consonancia con lo expuesto, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá constatar con las dependencias requirentes y la Dirección General de Informática y Tecnología -como área técnica competente- si persiste la necesidad que diera origen a los presentes actuados y en tal caso impulsar un nuevo procedimiento para la contratación del servicio en cuestión y de entenderlo conveniente modificar las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones en aras de favorecer el éxito de la contratación.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la conferidas por las Leyes Nros 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en Licitación Pública N° 14/2021 que tiene por objeto adquisición de insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología y elementos para readecuación de centros de cómputos en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Adjunto 93540/21 integra la Resolución SAGyP N° 335/2021.

Artículo 2º: Declárese desierta la Licitación Publica N° 14/2021, en virtud de no haberse recibido ofertas.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias, su reglamentación Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá constatar con las dependencias requirentes y la Dirección General de Informática y Tecnología -como área técnica competente- si persiste la necesidad que diera origen a los presentes actuados y en tal caso impulsar un nuevo procedimiento para la contratación del servicio en cuestión y de entenderlo conveniente modificar las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones en aras de favorecer el éxito de la contratación.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 387/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

